

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Rad. 2022-00068

Revisada la contestación de la demanda allegada por la NUEVA EPS, se observa que llamó en garantía a LA CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO QUINDIO, ONCOLOGOS DE OCCIDENTE S.A.S., y al INSTITUTO CALDENDE DE PATOLOGIA

Como quiera que los llamamientos en garantía realizado por la sociedad demandada NUEVA EPS, que milita en los archivos 032, 033 Y 034 del repositorio digital cumple con los requisitos previstos en el artículo 64 y siguientes del código general del proceso, se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

- 1.- Admitir el llamamiento en garantía que hace NUEVA EPS a LA CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO QUINDIO, ONCOLOGOS DE OCCIDENTE S.A.S., y al INSTITUTO CALDENDE DE PATOLOGIA
- 2.- Correr traslado a los llamados en garantía por el término de veinte (20) días.
- 3.- Se requiere a la NUEVA EPS para que notifique a LA CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO QUINDIO de manera personal, en los términos que indica el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022
4. Como quiera que los llamados en garantía ONCOLOGOS DE OCCIDENTE S.A.S., y el INSTITUTO CALDENDE DE PATOLOGIA, son demandados en este asunto y ya se hicieron parte en este proceso, se tienen notificados por conducta concluyente de este auto (art. 301 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a57aadf21841370b4447f10c24a9a7b73ffef9b17dcc0c92da00ec73f5ce64**

Documento generado en 29/08/2022 08:28:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>